



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Córdoba, 19 de Noviembre de 2010

VISTO:

-Las actuaciones mediante las cuales se tramita la impresión de material de estudio de la carrera de Medicina y de las Escuelas de Nutrición, Kinesiología y Fisioterapia, Enfermería, Tecnología Médica y Fonoaudiología correspondiente al Ciclo de Nivelación 2011, a través de la Contratación Directa (Urgencia) N° 181/10 según lo establecido por la reglamentación del Decreto 436/00 y 1023/01 respectivamente y la Ord. 06/10.

CONSIDERANDO:

-Los motivos expuestos por nota según consta en el expte 52687/10, suscripta por los Directores de las diferentes Escuelas y la Secretaría Académica de ésta Facultad, donde solicitan en caacter de urgente la impresión del material didactico para el ciclo de nivelación 2011.

-Las Ofertas presentadas por las diferentes imprentas

-Que el procedimiento se encuadra dentro de lo establecido por el Art. 2 Pto 6 dela Ord. 06/10, Art 25 Dcto 1023/01 y Dcto 436/00

-Que el gasto será afrontado con Fondo Universitario y/o Recursos Propios del Area central y transferido en la parte correspondiente por las Escuelas de Nutrición, Kinesiología y Fisioterapia, Enfermería, Tecnología Médica y Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias Médicas,

-El Visto Bueno del Área Económica Financiera.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa 181/10 a la Firma Editorial COPIAR de Luis Eduardo Gonzalez CUIT 20-11452822-7, por la suma total con descuento incluido de \$117.552,00 (pesos ciento diecisiete mil quinientos cincuenta y dos), por la impresión de material de estudio de la carrera de Medicina y las Escuelas de Nutrición, Kinesiología y Fisioterapia, Enfermería, Tecnología Médica y Fonoaudiología correspondiente al Ciclo de Nivelación 2011, en conformidad a la oferta presentada de fecha 9 de noviembre de 2010 y según lo dispuesto por el Art. 2 Pto 6 dela Ord. 06/10, Art 25 Dcto 1023/01 y Dcto 436/00.

Art 2°: Dicha erogación será afrontada con Fondo Universitario y/o Recursos Propios del Area Central y transferido por las las Escuelas de Nutrición, Kinesiología y Fisioterapia, Enfermería, Tecnología Médica y Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias Médicas, según el siguiente detalle:

Escuela de Tecnología Médica.....	\$15.487,00
Escuela de Enfermería.....	\$10.559,00
Escuela de Fonoaudiología.....	\$1.998,00
Escuela de Kinesiología y Fisioterapia.....	\$17,284,00
Escuela de Nutrición.....	\$15.648,00

Art 3°: Protocolizar y Comunicar.

RESOLUCION N°
AF.pap

[Firma]

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

3886